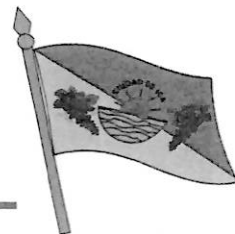




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2025-MPI

ICA, 08 DE MAYO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo del 2025, la Carta N° 0155-2025-CMI/GMA, de fecha 10 de abril de 2025, mediante la cual la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ica, solicita la Nominación del Director Representante de los Pequeños Comerciantes y Productores ante el Directorio de CAJA ICA, Sr. **CÉSAR AUGUSTO RUÍZ LÉVANO**, identificado con DNI N° 21447184, para lo cual adjuntan la respectiva documentación y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, corresponde que el Concejo Municipal de Ica, proceda en sesión a formalizar la nominación del director designado. Es decir que, en el Acuerdo de Concejo y en el Acta en el que se incluya, se deberá señalar expresamente el periodo de nominación del director. Dicho periodo se computará desde el día siguiente de la fecha de la Sesión de Concejo, hasta el mismo día del mismo mes del tercer (3er) año siguiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 157-90 y en la Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) N° 5788-2015, actualmente el Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del país, está compuesto progresivamente hasta por siete (07) miembros que representarán a: Los integrantes de la MAYORÍA del Concejo Municipal de Ica, dos (02); a la MINORÍA del Concejo Municipal de Ica, uno (01); a COFIDE, uno (01); a la Cámara de Comercio, uno (01); al Clero, uno (01); y a los Pequeños Comerciantes y Productores de la provincia de Ica, uno (01).

Que, la misma Resolución de la SBS N° 5788-2015 precisa, que el proceso de elección o reelección consta de dos etapas: Designación y Nominación. En el primer acto o etapa, el órgano autorizado de la entidad designante, remite, en simultáneo, mediante comunicación oficial con firmas notarialmente certificadas a la Gerencia Mancomunada de la CMAC-ICA y una copia simple a la SBS, el nombre de la persona sobre la cual ha recaído la responsabilidad de representarla en el Directorio de la CMAC; en la segunda etapa, se procede a formalizar u oficializarla designación, la cual se inicia con la recepción de la comunicación de requerimiento de Nominación efectuada por la Gerencia Mancomunada y en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación, el Concejo Municipal mediante acuerdo formal, nombra a los representantes designados.

Que, el numeral 10.2.2 del artículo 10° de la Resolución de la SBS N° 1324-2028, señala: Cuando el informe de la UAI resulte favorable, la Gerencia Mancomunada remite una comunicación oficial con firmas certificadas notarialmente del requerimiento de nominación al Concejo Municipal, adjuntando los siguientes documentos: a) Copia de la comunicación oficial con firmas certificadas notarialmente del designante; b) Copia del informe oficial de verificación previsto en el numeral 10.2.1 del presente Reglamento con firma certificada notarialmente de la UAI; y, c) Copia de toda la documentación prevista en el artículo 9° que fue objeto de evaluación. El Concejo Municipal, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación de la Gerencia Mancomunada, procederá en sesión, a formalizar la nominación del director designado. El Concejo Municipal no puede contradecir las conclusiones contenidas en el informe de la UAI, debiendo proceder conforme a ellas, bajo responsabilidad. En un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de efectuada la nominación, el Concejo Municipal debe remitir a la Gerencia Mancomunada copia certificada notarialmente del Acta de Sesión de Concejo que contiene el Acuerdo de Concejo en el que se formaliza la nominación del representante de la Mayoría, Minoría, Institución y/o de los Pequeños Comerciantes o Productores, según sea el caso, para su inscripción en forma inmediata en el Registro Público. Dicha copia certificada notarial constituye título suficiente para su inscripción en el registro respectivo, no requiriéndose documentación adicional. En el caso que la UAI haya formulado observaciones, la Gerencia Mancomunada comunicará en el plazo de un (1) día hábil a la entidad designante, para que proceda a realizar una nueva designación. La entidad designante no puede contradecir las conclusiones contenidas en el informe de la UAI, debiendo proceder conforme a ellas, bajo responsabilidad.

Que, mediante la Carta N° 0155-2025-CMI/GMA, de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ica, solicita la Nominación del Director Representante de los Pequeños Comerciantes y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Productores ante el Directorio de CAJA ICA, Sr. **CÉSAR AUGUSTO RUÍZ LÉVANO**, identificado con DNI N° 21447184, para lo cual adjuntan la respectiva documentación y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, corresponde que el Concejo Municipal de Ica, proceda en sesión a formalizar la nominación del director designado. Es decir que, en el Acuerdo de Concejo y en el Acta en el que se incluya, se deberá señalar expresamente el periodo de nominación del director. Dicho periodo se computará desde el día siguiente de la fecha de la Sesión de Concejo, hasta el mismo día del mismo mes del tercer (3er) año siguiente. Posteriormente, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de efectuada la nominación, se deberá remitir a la Gerencia Mancomunada **copia certificada notarialmente del Acta de Sesión de Concejo que contiene el Acuerdo de Concejo** en el que se formaliza la nominación del representante de la Mayoría, Minoría, Institución y/o de los Pequeños Comerciantes o Productores, según sea el caso, para su inscripción en forma inmediata en el Registro Público.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo del 2025, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya, leyó el contenido de la Carta N° 0155-2025-CMI/GMA, donde se solicita que en el momento de hacer la nominación del Representante de los Pequeños Comerciantes y Productores, Sr. César Augusto Ruiz Lévano, como miembro del Directorio de la Caja Municipal de Ica, se debe dar cuenta del periodo en el que se va a desempeñar como director. Y para que conste en Acta, se debe precisar que su periodo de duración se iniciará desde el 09 de mayo del 2025, y culminará el 09 de mayo del 2028. Esto a efecto de cumplir con las exigencias de la Superintendencia de Banca y Seguros.

De conformidad a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones contenidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; El Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo del 2025, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la NOMINACIÓN como Director de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., como Representante de los Pequeños Comerciantes y Productores, al señor: **CÉSAR AUGUSTO RUÍZ LÉVANO**, identificado con DNI N° 21447184, por el periodo comprendido desde el 09.05.2025, hasta el 09.05.2028.

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., cursando copia certificada notarialmente del Acta de Sesión de Concejo que contiene este Acuerdo de Concejo, para su inscripción en forma inmediata en el Registro Público.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ica, a la Gerencia Municipal y a todas las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, así como a la Sala de Regidores, con las formalidades previstas en la Ley.

CUARTO.- DISPONER que Gerencia de Administración, por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE